San Lorenzo, 21 de julio del 2023.-

NOTA DOC N° 1059/2023

Señores
MIMBI S.A.
Piribebuy N° 1014 c/ Colon

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia al reajuste de precios del contrato de la ***Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL"*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del reajuste solicitado.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1027/2023

Al mismo tiempo solicito, nota mediante, exprese su conformidad al reajuste otorgado.

A su vez le remito la Adenda N° 02 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

SENACSA
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

HUGO MOGADO
21-07-2023

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1027 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA "MIMBI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 404.997.

San Lorenzo, 19 de julio de 2023

VISTO: La nota de fecha 3 de julio de 2023, presentada por la firma MIMBI S.A., por la cual solicita el reajuste de precio del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"Servicios de Limpieza de Oficinas del SENACSA - Sede Central y DIGESIT - Plurianual" - ID N° 404.997*, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 9584/2023, Expediente SAES N° 40.900; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 715/2022 se adjudicó a la firma MIMBI S.A. la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"Servicios de Limpieza de Oficinas del SENACSA - Sede Central y DIGESIT - Plurianual" - ID N° 404.997*; asimismo, en base a dicha adjudicación, se suscribió el contrato entre el SENACSA y dicha firma adjudicada en fecha 23 de mayo de 2022, estipulándose como precio unitario mensual la suma de Gs. 82.117.000, con una vigencia de dieciocho (18) meses.

Que, por Resolución del SENACSA N° 1198, de fecha 17 de agosto de 2022, se autorizó el reajuste de precio al contrato suscrito con la firma MIMBI S.A., en virtud del reajuste salarial establecido en el Decreto N° 7270/2022, por la suma total de Gs. 125.317.138, a ser aplicados al servicio pendiente de ejecución por dieciséis (16) meses y veintidós (22) días.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 56, dispone: *"Derecho de los Proveedores y Contratistas. [...] b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases".*

Que, la mencionada Ley establece en su Artículo 61: *"Del Reajuste de Precios. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional...",* en concordancia con el artículo 93 del Decreto 2992/2019, que dice: *"El reajuste se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1027 .-

Que, por Decreto N° 9584, de fecha 29 de junio de 2023, se dispuso el reajuste del 5,1% de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, que rige desde el 1 de julio de 2023, quedando establecido en la suma de Gs. 2.680.373.

Que, el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Memorándum D.A.C. N° 132/2023, ha elevado su parecer favorable solicitando el reajuste de precio correspondiente, cuyo cálculo proyectado según fórmula prevista en el pliego de bases y condiciones resulta como precio reajustado la suma de Gs. 93.338.398 y que el servicio pendiente de ejecución es de cuatro (4) meses y veintidós (22) días, totalizando la suma de Gs. 53.114.617.

Que, el citado administrador del contrato ha informado que la imputación presupuestaria se deberá realizar conforme al siguiente detalle: total reajuste 2023 por Gs. 53.114.617; reajuste 2022 aplicado pendiente de ejecución por Gs. 35.448.274; diferencia por imputar al presente ejercicio Gs. 17.666.343.

Que, la Asesoría Legal del SENACSA ha emitido el Dictamen A.L. N° 1862/2023, concluyendo que "*...corresponde la aplicación del reajuste de precio del contrato solicitada por la empresa "MIMBI S.A." con RUC N° 80030347-4, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL", en virtud al reajuste de sueldos y jornales para el sector privado, establecido por el Decreto N° 9584/2023 [...] y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...*".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1027 .-

1° Autorizar el reajuste de precio al Contrato suscrito con la firma "MIMBI S.A.", con RUC Nº 80030347-4, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 *"Servicios de Limpieza para Oficinas del SENACSA - Sede Central y DIGESIT - Plurianual" - ID N° 404.997.*

2° Establecer que el precio total reajustado asciende a Gs. 53.114.617 (guaraníes cincuenta y tres millones ciento catorce mil seiscientos diecisiete), a ser aplicado al servicio pendiente de ejecución por cuatro (4) meses y veintidós (22) días, con vigencia a partir del 1 de julio de 2023, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 9584/2023.

4° Disponer que la erogación de montos autorizada en la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Total reajuste 2023 (Decreto N° 9584/2023)	Gs. 53.114.617
Reajuste aplicado en 2022 pendiente de ejecución en 2023 (Decreto N° 7270/2022).	Gs. 35.448.274
Diferencia a ser imputado para el ejercicio 2023	**Gs. 17.666.343**

5° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

6° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente